

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de abril de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 347-2017-R.- CALLAO, 26 DE ABRIL DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01047792) recibida el 23 de marzo de 2017, mediante la cual el estudiante DEYVID FERNANDO ZARATE MUÑOZ, con Código Nº 1023120478, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su primer nombre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 001-2011-CU del 10 de enero de 2011, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don BABY FERNANDO ZARATE MUÑOZ, en el Proceso de Admisión 2010-II, a la Facultad de Ingeniería Eléctrica Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0492-2017-D-ORAA del 31 de marzo de 2017, remite el Informe Nº 0060-2017-ST-LLD/ORAA del 31 de marzo de 2017, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como BABY FERNANDO ZARATE MUÑOZ, con Código Nº 1023120478, siendo lo correcto que se le consigne como DEYVID FERNANDO ZARATE MUÑOZ;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 292-2017-OAJ, recibido el 11 de abril de 2017, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando al recurrente como DEYVID FERNANDO ZARATE MUÑOZ, conforme a la Partida de Nacimiento rectificadora y el DNI del solicitante;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 292-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de abril de 2017; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución Nº 001-2011-CU del 10 de enero de 2011, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer nombre del recurrente, ingresante a la Facultad de Ingeniería Eléctrica Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica



de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al solicitante como: **DEYVID FERNANDO ZARATE MUÑOZ**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Eléctrica Electrónica, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en los numerales anteriores.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica Electrónica, Oficina de Admisión, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, OA, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesado.